

DECRETO N° 2951

TEMUCO,

2 3 JUL. 2024

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N^{o}

3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

- Fichas de solicitud de usuarios.
- 3.-Fotocopia de cedula de identidad del solicitante
- 4.- Informes de deuda de los solicitantes.

DECRETO

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE		RUT	ROL	MESES PENDIENTES
1	VICTOR MANUEL BREVIS MONTOYA	\checkmark		355-2148	JULIO Y POSTERIOR
2	CECILIA ELIZABETH REYES MUÑOZ	V		355-2090	JUNIO, JULIO Y POSTERIORES
3	CARMEN DULIA HUICHACURA CAYUPUL	V		√355-054	JULIO Y POSTERIOR



2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, del contribuyente señalado en el presente Decreto.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MeZ/JeL/RHM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECÓ
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE (